UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

SUB Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
FACULTAD DE DERECHO, C. POLÍTICAS Y SOCIALES

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS Nº 08/2019

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Tacuary esq. Palma, a los 6 días del mes de noviembre del año 2019, estando presente el Abog. Líder Alfonso Ruiz, Encargado de la SUBUOC Nº 3, para efectuar la Evaluación de la Oferta Comercial presentada en el llamado para **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"** CD Nº 08/2019.----------

1- DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) Nº de ID: 632.289
b) Nombre del Llamado: Adquisición de Útiles de Oficina.
c) Modalidad: Contratación Directa.

2- Acto de Apertura.

En la ocasión ha sido recepcionadas tres (3) tres ofertas, y se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de sobre y verificación de ofertas, en el local de la Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales de la UNP, sito en Tacuary esq. Palma a los 3 días del mes de octubre de 2.019, siendo las 09:10 horas, habiéndose presentado en la oportunidad las ofertas pertenecientes a las siguientes firmas comerciales:

OFERENTES	RUC Nº	MONTO OFERTADO
HG IMPORT de Héctor Ramón Gutierrez Ferreiro.	**1966119-3**	**18.769.200**
DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser	**2438427-5**	**11.702.000**
M Y G de Federico Agustín Pereira Diaz	**3478454-3**	**20.340.376**

3- Verificación de las Documentaciones:

El Encargado del Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar las ofertas recibidas según Acta de Apertura, y los documentos establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.----------

Luego de la verificación correspondiente referente a las documentaciones se ha visualizado la omisión de presentación del Certifica de Origen Nacional, en vista a que las firmas oferentes han cotizado bienes de origen nacional, dicha documentación es de carácter formal, motivo por cual se ha solicitado la presentación de las mismas mediante cédulas de notificación, en forma física sito Tacuary esquina Palma oficina de la Sub UOC N° 3 de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de esta ciudad en el plazo perentorio de 24 horas.

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC N° 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

SUB Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

FACULTAD DE DERECHO, C. POLÍTICAS Y SOCIALES

Fenecido el plazo de presentación se procede al análisis correspondiente:

Nº	Documentos	OFERENTES		
		HG IMPORT de Héctor R. Gutiérrez Ferreiro	DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser	M Y G de Federico Agustin Pereira Diaz
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al artículo 20 inc. "W" ambos de la Ley 2051/2003, de acuerdo con lo establecido en la Res. 330/07 de la DNCP. -*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OTI), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por **Resolución Nº 941/10 de la DNCP.** *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas y Jurídicas			
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Constancia de Inscripción en el registro único de Contribuyente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Documentos para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.			
10	Fotocopia simple de los documentos que	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

	acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *			
11	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
12	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Otros documentos.			
13	Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
14	Copias de contratos y/o facturaciones por montos o volúmenes iguales o superiores al al 50% del monto máximo del presente llamado, suscriptos con entidades públicas y/o privadas entre los años 2017 y 2018. Correspondiente a adquisición de productos de útiles de oficinas en general.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	A los efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 849/15, se solicita el listado de los directivos, socios, accionistas, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos, así como documentos de identidad respectivos. Dichos documentos deberán ser presentados en carácter de DDJJ (solo para personas jurídicas).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Conclusión del análisis Documental: En el cuadro precedente se puede visualizar los siguientes:

- **HG IMPORT de Héctor R. Gutiérrez Ferreiro, DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser y M & G de Federico Augustin Pereira. NO CUMPLEN** únicamente con el punto N° 13, cabe señalar que el certificado de origen nacional no es causal de desestimación de la oferta, sino que pierde el beneficio de acogerse al margen de preferencia, con respecto a las demás documentaciones han sido presentadas en tiempo y forma.

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

4.1 ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES: En observancia a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, se ha realizado la verificación correspondiente en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) respecto al cumplimiento de la firma oferente con lo establecido en el PBC, y en referencia a las prohibiciones señaladas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y en dicho Sistema se constató cuanto sigue:

- HG IMPORT de Héctor Ramón Gutiérrez Ferreiro; propietario de esta empresa con C.I. N° 1.966.119, no presenta registro activo en el SINARH., por tanto, no incurre en las prohibiciones establecidas en la presente Resolución.

- DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser; propietaria de esta empresa con C.I. N° 2.438.427-5, no presenta registro activo en el SINARH., por tanto, no incurre en las prohibiciones establecidas en la presente Resolución.

- M & G de Federico Agustín Pereira Díaz; propietario de esta empresa con C.I. N° 3.478.457-3, no presenta registro activo en el SINARH., por tanto, no incurre en las prohibiciones establecidas en la presente Resolución.

4.2. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constató que las firmas oferentes no cuentan con sanción alguna (amonestación- Inhabilitación).

5. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia que el cálculo de los importes que contiene la oferta, están correctos desde el punto de vista aritmético.

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Observación: En el PBC no se ha establecido como exigencia del análisis de las especificaciones técnicas, No obstante, los oferentes al presentar su oferta aceptan todas las condiciones solicitadas en el PBC como en el SICP, en la que están establecidas las características de los bienes solicitados.

7. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.

Seguidamente se procede al Análisis de la Experiencia de la empresa oferente en proceso de evaluación, cuantificando facturaciones y/o contratos de Provisión de productos de papel en general correspondientes a los años 2017 y 2018, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50 % del monto máximo del presente llamado, de conformidad al Anexo B, numeral 18, inciso e) Experiencia, establecido en el PBC, conforme a las documentaciones presentadas, los cuales arrojan los resultados expuestos en el siguiente cuadro:

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL	50 %	Monto Ejecutado	Cumple / No Cumple
1	HG IMPORT de Héctor Ramón Gutiérrez Ferreiro	18.769.200	9.384.600	56.931.000	CUMPLE
2	DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser	11.702.000	5.851.000	83.373.750	CUMPLE
3	MYG de Federico Agustin Pereira Díaz	20.340.376	10.170.188	19.999.600	CUMPLE

Por los datos expuestos en el cuadro, se puede visualizar que todas las firmas oferentes CUMPLEN con la experiencia solicitada en el PBC.

8. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4558/2011, que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas. El Art. 2º de la mencionada Ley, dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.

Para la aplicación del margen de preferencia, las firmas deben presentar indefectiblemente el Certificado de Origen Nacional vigente, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de la oferta. El citado documento es de carácter formal, el mismo fue solicitado en el Anexo B numeral 19 del PBC.

La aplicación del margen de preferencia para bienes ofertados en el presente Llamado no fue aplicada, debido a que ninguna de las firmas oferentes cuenta con el certificado de origen nacional de los productos ofertados.

9.1 ANALISIS DE PRECIOS PRESENTADO SEGÙN RESOLUCIÒN 411/2018.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó los precios ofertados con los precios referenciales y constató que la oferta de DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser, presenta diferencias que superan los parámetros establecidos en el Artículo 5° de la citada Resolución, por lo que se ha solicitado la presentación de estimación y justificativo de los precios cotizados, cedula de notificación mediante en la que está establecida forma y fecha de presentación.

Fenecido el plazo de presentación, se deja constancia de que la firma DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser ha presentado el desglose de precios de los ítem solicitado, en tiempo y forma la cual fue analizada y se deja constancia de que el precio presentado es razonable, continuando con el proceso de evaluación, se analiza los precios cotizados por las firmas oferentes y se selecciona la más baja de cada ítems., y luego verificar que los importes de los items a adjudicar no superen la Disponibilidad Presupuestaria de la institución s/ CDP N° 56/2019 de Gs. 20.868.000 (guaraníes veinte millones ochocientos sesenta y ocho mil).-

10. CONCLUSIÓN.

De acuerdo con el resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye que ha presentado una oferta conveniente desde el punto de vista económico y ha cumplido con todos los requerimientos establecidos

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC N° 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

en el PBC, en los ítems: 1, 2, 3, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 22 y 23 motivo por la cual se recomienda la adjudicación de la firma oferente:

- **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser de Enciso,** con domicilio en la calle Morquio 853 e/ Fernando de la Mora y Mencia de Sanabria de la ciudad de Asunción, por un monto total de Gs. **6.162.000** ***(Guaraníes seis millones ciento sesenta y dos mil)***, erogaciones imputables al ***RUBRO 340-30- Bienes de Consumo de Oficina e Insumos,*** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad **CONTRATO CERRADO.** vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Así mismo, ha presentado una oferta conveniente desde el punto de vista económico y ha cumplido con todos los requerimientos establecidos en el PBC, en los ítems: 4, 7, 9, 14, 20 y 21 motivo por la cual, se recomienda la adjudicación a la firma oferente:

- **HG IMPORT de Héctor Ramón Gutiérrez.,** con domicilio en Tacuary 1093 entre Avda. Irala y Antequera de esta ciudad de por monto total de Gs. **5.666.400 *(guaraníes cinco millones seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos)***, erogaciones imputables al ***RUBRO 340-30 - Bienes de consumo de Oficinas e Insumos***, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad **CONTRATO CERRADO,** vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución de la Máxima autoridad de acuerdo al monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 56 para el Ejercicio Fiscal 2019, correspondiente a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar. ----------

Es mi informe. -

Abog. Líder Alfonso Ruiz
Encargado SUBUOC Nº 3
F. Derecho, C. Políticas y Sociales